

**EXPEDIENTE:** JIN/025/2013  
**ACTORES:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.  
**TERCERO**  
**INTERESADO:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
**AUTO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.

**VISTO** el oficio PRE/387/13 de fecha veintitrés de mayo del año en curso, recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y seis minutos del día en que se actúa, signado por el Maestro Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento que le hiciera este órgano jurisdiccional electoral, remite a esta autoridad la documentación que a continuación se enlista: a) Acuerdo número IEQROO/CG/A-152-13 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el Dictamen que presenta la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, ante el Consejo General de dicho Instituto, por el que se resuelve la Queja Administrativa radicada bajo el expediente número IEQROO/ADMVA/004/2013; b) Dictamen que presenta la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, ante el Consejo General de dicho Instituto, por el que se resuelve la Queja Administrativa radicada bajo el expediente número IEQROO/ADMVA/004/2013; el suscrito Magistrado Instructor, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Téngase por presentado al Maestro Jorge Manríquez Centeno, en su calidad de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el escrito de cuenta y anexos, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento

dictado por esta autoridad jurisdiccional mediante acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año en curso, agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.